



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	YESID FERNEY PÉREZ PÉREZ
APOYO PARA:	EDWIN LEONARDO PÉREZ PÉREZ
RADICACIÓN:	2023-00342
PROVIDENCIA:	642
DECISIÓN:	NOTIFICADA - REQUIERE - APOYO PROVISIONAL

Se observa notificación personal realizada el 12 de diciembre de 2023 a la Defensora Pública SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO, quien contestó la demanda el 15 de diciembre de 2023.

Por otra parte, no se observa el cumplimiento del ordinal cuarto de la providencia emitida el 10 de noviembre de 2023, en el cual se dispuso realizar la valoración de apoyos al señor EDWIN LEONARDO PÉREZ PÉREZ; en consecuencia, se **REQUIERE** a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., para que proceda de conformidad con lo otrora solicitado.

Por **Secretaría**, líbrese la comunicación a que haya lugar y obsérvese, estrictamente, lo señalado en el inciso 2º del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Finalmente, en atención a lo consignado en el informe de la visita social realizada el 19 de febrero de 2024 al domicilio del titular del acto jurídico para evidenciar su situación actual, se le **DESIGNA** a éste último, **como apoyo provisional**, a su hermano YESID FERNEY PÉREZ PÉREZ, para los siguientes actos:

- Apoyo para administrar la asignación de retiro reconocida mediante Resolución No. 806 de 15 de septiembre de 2021.
- Apoyo para trámites bancarios como apertura de cuentas, retiros y constitución de certificados de depósito a término.
- Apoyo para la administración del porcentaje que le corresponde en los bienes inmuebles identificados con las matrículas 50C-1459673 y 50S-740415.
- Apoyo para trámites ante la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL–CASUR.
- Apoyo en el manejo de los ingresos recibidos por concepto de arrendamientos.
- Apoyo para trámites que llegasen a requerirse ante el Sistema de Salud de la POLICÍA NACIONAL, como solicitudes de medicamentos, citas, procedimientos médicos y hospitalizaciones.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
Bogotá, D.C., hoy 9 de abril de 2024, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 21
Secretaría: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4788c009e73672be00163c557b78ccdd3adbe06ed27a184d1f4628e889ccc545

Documento generado en 08/04/2024 08:30:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>